



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

<b>Dependencia:</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA		
<b>Proceso:</b>	HACIENDA PÚBLICA		
<b>Responsable (cargo):</b>	Secretario (a) de Hacienda		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Declaración y autoliquidación privada industria y comercio</b>		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Impuesto de industria y comercio y avisos		
<b>Propósito:</b>	Autoliquidar el impuesto de industria y comercio y avisos, con base en los ingresos obtenidos en el año anterior, producto de las actividades industriales, comerciales y servicios realizados en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta, en los términos que establece la reglamentación legal vigente.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	Personas Naturales – Persona Jurídicas		
<b>Puntos de atención:</b>	Secretaría de Hacienda – Área Administrativa de Impuestos. Dirección: Cra.45 N°71 sur-24 primer piso Tel: 288 00 98		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>	<b>Si: x</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Impuestos municipales		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El contribuyente diligencia el formulario Único Nacional de declaración litográficamente o a través del portal tributario dispuesto en la página web: <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a>.</li><li>2. El contribuyente entrega ante el Área de Impuestos, el formulario único Nacional de declaración en las fechas previstas en el Calendario Tributario de la respectiva vigencia fiscal.</li><li>3. El Área Administrativa de Impuestos revisa la información contenida en el formulario e ingresa los registros en el sistema de información tributaria.</li><li>4. El Área Administrativa de Impuestos expide la liquidación y facturación del impuesto de industria y comercio, conforme lo datos autoliquidados por el contribuyente.</li><li>5. El Área Administrativa de Impuestos conserva los registros.</li></ol>		
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Liquidación y facturación de impuesto de industria y comercio.	
	<b>Tiempo de obtención:</b>	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su presentación	
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Liquidación anual del impuesto de industria y comercio	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>	
	Facturación mensual, consultas telefónicas, correo electrónico y presencial		
<b>Manejo de la Entidad:</b>			



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

<b>Atributos de calidad:</b>	Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 del Acuerdo 04/2014 E.T.M. y sus reformas contenidas en el Acuerdo No. 032/2018			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Formulario único Nacional declaración de impuesto de industria y comercio.			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Acuerdo	04	2014	artículos 279 y 284 del Acuerdo 04/2014 E.T.M.
	Acuerdo	032	2018	Modifica un total de 59 del Acuerdo No., 04/2014 ETM
<b>Actualizado por: César Augusto Montoya Ortiz</b> Líder de Programa – Impuestos		<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b> 19/10/2020		